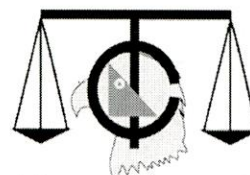
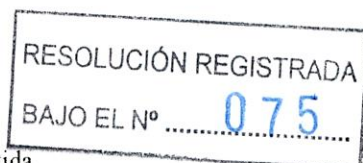




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

Ushuaia, 17 MAR 2022

VISTO: la Resolución Plenaria N.º 46/2022, la Resolución Plenaria N.º 211/2018 y la Resolución Plenaria N.º 27/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Plenaria N.º 211/2018 se nombró a la abogada María Victoria CHORÉN, en planta de gabinete de este Tribunal de Cuentas como Relatora del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, Categoría "E" del escalafón vigente, a partir del día 10 de septiembre de 2018.

Que por la Resolución Plenaria N.º 27/2019 se nombró a la Señora María Paz GOWLAND, en planta de gabinete de este Tribunal de Cuentas como Secretaria Privada del Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, Categoría "F 1" del escalafón vigente, a partir del día 01 de marzo de 2019.

Que por la Resolución Plenaria N.º 46/2022 se dispuso conceder al Vocal Contador C.P. Luis María CAPELLANO, licencia sin goce de haberes a partir del 1º de marzo de 2022, por el término de un (1) año.

Que en virtud de ello, corresponde disponer por el Plenario de Miembros, la asignación de tareas de las nombradas dentro de sus respectivas categorías, por el tiempo en que dure la licencia estipulada en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que por lo expuesto, la Dra. María Victoria CHORÉN deberá cumplir con las funciones correspondientes a su categoría de revista, de conformidad con las ordenes que el Cuerpo Plenario de Miembros le imparta a través de su Presidente.

Que del mismo modo, la agente María Paz GOWLAND deberá cumplir con las funciones correspondientes a su categoría de revista de acuerdo a las ordenes que el Cuerpo Plenario de Miembros le imparta a través de su Presidente; asimismo, deberá cumplir con las tareas que desde la Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros y desde la Coordinación de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación, le sean solicitadas.

Que la presente se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 26 inc c) y 27 de la Ley provincial N.º 50 .

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Disponer que la Dra. María Victoria CHORÉN, legajo 219 cumpla con las funciones correspondientes a su categoría de revista, de conformidad a las ordenes que el Cuerpo Plenario de Miembros le imparta a través de su Presidente, durante la vigencia de la Resolución Plenaria N.º 46/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la agente María Paz GOWLAND, legajo 228 cumpla con las funciones correspondientes a su categoría de revista, de acuerdo a las ordenes que el Cuerpo Plenario de Miembros le imparta a través de su Presidente; como así también, deberá cumplir con las tareas que desde la Secretaría del Cuerpo Plenario de Miembros y desde la Coordinación de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación le soliciten, durante la vigencia de la Resolución Plenaria N.º 46/2022. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a las nombradas, a la Secretaria del Cuerpo Plenario de Miembros, al Coordinador de Planificación Estratégica, Estadística, COMECO y Capacitación y a la Dirección de Administración.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 075 /2022.

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia